



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or a specific note.]*

*[Faint handwritten text on the adjacent page.]*

Memoria de las cosas que se han de hacer en el pueblo de San Juan de los Rios

En cumplimiento de lo que se mandó en el Real Caxto  
de S. M. de 17 de Mayo de 1763 con el fin de averiguar  
las penas y medidas de las cosas que se han de hacer  
p. q. las afuete, marquis y sello de Comarca de S. M.  
deuendo poner en su nombre de el Reyano pax, en N. de  
de otra Orden sup. embre de S. M. de 1763 para que  
se faga que meta bollos de S. M. p. q. se ha de  
hacer y de S. M. de 1763 para que se faga  
del rigo ala de S. M. de 1763 para que se faga  
me ala nueva igualdad de S. M. de 1763 para que se faga  
En todos sus puntos de S. M. de 1763 para que se faga  
me su faga en N. de S. M. de 1763 para que se faga  
el portador, es por el N. de S. M. de 1763 para que se faga  
de comarca de S. M. de 1763 para que se faga  
S. M. de 1763 para que se faga  
me de S. M. de 1763 para que se faga  
p. q. de S. M. de 1763 para que se faga  
p. q. de S. M. de 1763 para que se faga  
a S. M.

Memoria de las penas y medidas de S. M. de 1763 para que se faga  
L. de S. M. de 1763 para que se faga  
p. q. de S. M. de 1763 para que se faga  
P. de S. M. de 1763 para que se faga  
Ina de S. M. de 1763 para que se faga



Tengo haussado á mi Conxaxte Fran Ignacio  
de Alzaco Vecino des Sevastian, para que con  
curre á esta Villa el día Viernes de setiembre  
á la fiesta las pesas, que para este fin tengo mandadas  
traher á los Pueblos; y podria Vm dirigirlas  
suias para el día señalado, en que cuidare de respa-  
cher con la posible anticipacion. Remeto á Vm  
mi Verdadero deseo de complacerte y ruego á Vro  
señor que lea Vm mi a.ª Donn Diputado  
en la N.ª Villa de Alora de ca Tiberio de

Para M.ª J.ª de la Provincia de Guipuzcoa 1778.

Donn Ignacio de Alzaco

Al.ª L.ª Villaca Argona

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page.]*

Madrid. Libro de Las que se han de ordenar a la Diputación en el  
mes de Agosto del año 1700 -

En las de Navarra hallamos que el quintal tiene tres  
onzas menos que el de Solosa.

Las de los arroyos tiene de menor onza y media, que el de Solosa  
Correspondiendo igualmente al quintal.

La de San Sebastián tiene tres onzas mas que el de Solosa

La de media arroba cinco onzas menos que el de Solosa.

En la libra, de esos y de otros son iguales en ambas Villas

La de media arroba tiene quatro adarmes o dos ochavas mas que el de Solosa

La de dos onzas tiene cinco adarmes o dos ochavas y media menos.

que en Solosa =

El Quintal de Leuakhan el de los onzas tiene 12 onzas y el de Solosa  
y esta correspondencia son iguales las de mas que en la Diputación  
Vila: de que se infiere, y cabalen tiene las onzas en libra el quin-  
tal de Navarra.

No habiendo aun el Regio Arroyo.